



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES VIVIENDA PROTEGIDA

ANUNCIO CORRECCIÓN DE ERRORES VIVIENDA PROTEGIDA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES

Expedientes: 264/2026 (procedimiento de concurrencia) · 251/2026 (documentación del promotor inicial)

D. José Luis Martínez Alcalde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa Real de Purullena (Granada), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hace público lo siguiente:

Advertido error material en el anuncio titulado "INFORMACIÓN PÚBLICA Y APERTURA DE CONCURRENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN COOPERATIVO SOBRE BIEN MUNICIPAL — REFERENCIA CATASTRAL 3004301VG8330C0001SE", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 187, de lunes 28 de septiembre de 2026 (anuncio número 2026048421, CVE BOP- GRA-2026-187021), consistente en la referencia al número de expediente, se procede a su corrección en los términos que a continuación se expresan.

Primero. En el apartado SEXTO (LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN), letra a):

Donde dice: "Iniciativa concurrente — Expte. 374/2024 — RC 3004301VG8330C0001SE".

Debe decir: "Iniciativa concurrente — Expte. 264/2026 — RC 3004301VG8330C0001SE".

Segundo. En el apartado NOVENO (EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y CONSULTAS):

Donde dice: "El expediente Gestiona 374/2024 y la documentación obrante en el procedimiento podrán examinarse...".

Debe decir: "El expediente 264/2026, en el que se tramita el procedimiento de concurrencia, vinculado al expediente 251/2026 en el que obra la documentación presentada por el promotor inicial, y la documentación obrante en el procedimiento podrán examinarse...".

En consecuencia, cualquier otra referencia que, en el citado anuncio, pudiera entenderse hecha al número de expediente 374/2024 queda sustituida por el expediente 264/2026, correspondiente al procedimiento de concurrencia, vinculado al expediente 251/2026 en el que obra la documentación presentada por el promotor inicial.

El plazo de treinta días hábiles para la presentación de iniciativas concurrentes y de alegaciones, abierto desde el día siguiente al de la publicación del anuncio original en el Boletín Oficial de la Provincia, se mantiene sin alteración, al no afectar la presente corrección a elementos esenciales del procedimiento ni causar indefensión a los interesados.

Se mantienen inalterados cuantos demás extremos resultan del anuncio originalmente publicado.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

En Purullena a fecha de la firma electrónica

Firmado por: El Alcalde-Presidente-D. José Luis Martínez Alcalde